



## REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VERSIÓN 1.0)

### Presentación del reglamento

Ser docente del Instituto de Ciencia Psicológica constituye un grado de reconocimiento respecto de la trayectoria y expertise en psicología y áreas asociadas, debido a que sólo aquellos con antecedentes suficientes son incorporados al plantel académico.

Los cursos a distancia del Instituto del Ciencia Psicológica son impartidos mediante una página web y aplicación móvil a toda la Argentina, Latinoamérica y el mundo, representando una importante oportunidad de visibilidad internacional.

El presente reglamento se ofrece en su primera versión para contribuir al desarrollo del proyecto educativo del Instituto de Ciencia Psicológica y brindar un marco de trabajo ordenado y simple para docentes interesados en formar parte de esta institución.

### I. Del Instituto de Ciencia Psicológica

- 1. Definición.** El Instituto de Ciencia Psicológica (ICP) es un centro de formación dependiente de la Asociación para el Avance de la Ciencia Psicológica (AACP) que tiene como objetivo brindar capacitación en investigación, práctica profesional, gestión y comunicación en psicología.
- 2. Orientación.** Dada su inserción dentro de la AACP, su oferta académica se encuentra restringida al paradigma científico de la psicología y en prácticas científicas y basadas en la evidencia.
- 3. Referencia.** El ICP depende operativamente del Departamento de Formación de la AACP, siendo su principal contacto la directora ejecutiva, Lic. Yanina Aruanno.
- 4. Contacto.** El docente deberá mantener contacto fluido con el Departamento de Formación de la AACP, y asegurar un tiempo de respuesta de 48 hs. para el contacto por mail, o de 12 hs. para comunicaciones urgentes por teléfono o Whatsapp.



## REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VERSIÓN 1.0)

### II. De los cursos virtuales

**5. Duración del curso.** Los cursos tendrán una duración de dos meses (ocho semanas). El primer mes estará conformado por cuatro clases correspondientes, una por semana. El segundo mes se compone por dos semanas repaso, una semana de evaluación y una semana de devolución y cierre.

**6. Estructura de las clases.** Las clases estarán compuestas por cuatro elementos: (a) Presentación audiovisual que consiste en diapositivas sincronizadas por la explicación del docente, con preguntas de comprobación intercaladas (b) El PDF descargable de la presentación de diapositivas, (c) Material complementario en formato de PDF, videos o recursos web recomendados, (d) Un foro de consultas e intercambios abierto a los alumnos

**7. Evaluación del curso.** Los alumnos aprobarán el examen final con un puntaje igual o superior a 7 (siete) puntos.

**8. Recuperatorios.** Se les otorgará la posibilidad de 1 (un) recuperatorio en caso de desaprobado dos semanas después de la devolución de la nota, con la posibilidad de consultar o aclarar dudas con el docente.

**9. Certificación.** El ICP emitirá un certificado digital en PDF firmado por la Dirección del Departamento de Formación que le será enviado por correo electrónico a los alumnos aprobados de acuerdo con los requisitos de cada curso. En el certificado se podrá indicar el título, fecha, duración, nota obtenida, nombre del docente y cualquier otro dato que se considere pertinente.

### III. De la función docente

**10. Oferta del curso.** Con al menos 120 días antes de la fecha de inicio del curso, el docente deberá enviar: (a) Título del curso, (b) Tema y temario de cada clase, (c) Texto de presentación del curso, (d) Clips de video de venta, de bienvenida y de despedida.



## REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VERSIÓN 1.0)

**11. Inicio del curso.** Con al menos 60 días antes del inicio del curso, el docente: (a) Deberá enviar un PPT para cada clase, utilizando la plantilla institucional del ICP, (b) Dentro de cada PPT deberá intercalar entre tres y cinco preguntas de opción múltiple, (c) Deberá enviar un archivo de audio por cada diapositiva, (d) Deberá enviar al menos dos PDFs (no se permiten libros o capítulos de libros de autoría externa) por clase, (e) Deberá enviar 20 preguntas de opción múltiple para el examen final, cada una con cuatro opciones de respuesta, diferentes de las utilizadas en la comprobación.

**12. Desarrollo del curso.** Una vez iniciado el curso, el docente deberá responder con un máximo de 48 hs. hábiles a los mensajes de los alumnos de acuerdo a la etapa del curso: (a) Durante la primera semana deberá responder a las presentaciones del foro de bienvenida, (c) Durante las cuatro semanas de clases y dos semanas de repaso, deberá responder en los foros de cada clase, (d) Durante la semana de examen deberá responderse en el foro de evaluación, (e) Durante la semana de cierre deberá responder los mensajes de despedida y pedidos de devolución.

**13. Finalizado el curso.** Luego de las ocho semanas, cerrada el aula virtual, el docente solamente deberá estar disponible para comunicarse con el Departamento de Formación en caso de existir alguna circunstancia excepcional relacionada con su curso.

**14. Comportamiento del docente.** El docente (a) Deberá mantener en todo momento un comportamiento de respeto y cordialidad con los directivos del instituto y con sus alumnos, (b) No podrá realizar ofertas comerciales o económicas dentro de los cursos, salvo expresa autorización, (c) Deberá mantener en todo momento una actitud científica y ética, distinguiendo, las prácticas científicas y basadas en la evidencia de aquellas que no lo son y la responsabilidad moral del psicólogo de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales a los que adhiere la AACP.

**15. Faltas al código de conducta.** Cualquier falta o brecha en el cumplimiento del comportamiento docente será evaluada por el Departamento de Formación y luego por la Comisión Directiva de la AACP y podrá incluir la sanción, suspensión o desvinculación del docente.



## REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VERSIÓN 1.0)

### IV. De los cupos y honorarios docentes

**16. Cupo mínimo.** Los cursos tienen un cupo mínimo de cinco alumnos y en caso de no cubrirse, el ICP puede: (a) Reprogramar el inicio del curso, (b) Suspender el dictado del curso, (c) Iniciar el curso igualmente, abonando al docente el honorario correspondiente al cupo mínimo.

**17. Cálculo de honorarios** Para el pago de honorarios se contabilizará como “alumno” a todo usuario inscripto al curso, independientemente de si hubiese abonado, o del importe abonado (ej. becados). Para el cálculo se disponen tres niveles, de acuerdo con la cantidad de alumnos:

- Nivel 1 (5 a 15 alumnos): \$ 200 por alumno (pesos argentinos doscientos)
- Nivel 2 (16 a 30 alumnos): \$ 350 por alumno. (pesos argentinos trescientos cincuenta)
- Nivel 3 (más de 30 alumnos): \$ 500 por alumno. (pesos argentinos quinientos)

**18. Adicional por valoración docente:** De acuerdo con el puntaje promedio que los docentes obtengan a través de encuestas a sus alumnos (puntaje de 1 a 5), se dispondrán dos categorías:

- Docente de excelencia (puntaje de 5 puntos): se abonará 30% más por alumno
- Docente destacado: (puntaje superior a 4 puntos): se abonará 15% más por alumno

**19. Fecha de pago.** Los honorarios se abonarán la semana siguiente a la finalización del curso.

**20. Medio de pago.** Los honorarios serán abonados al docente mediante el sistema MercadoPago, para lo cual éste deberá informar su usuario.

**21. Facturación.** El docente deberá emitir y enviar una factura C con el importe del honorario al menos cinco días hábiles antes de la fecha de pago.

**22. Incumplimientos.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las normativas aquí expresadas o de cualquier motivo que lo justificara, el Instituto de Ciencia Psicológica se reserva el derecho de (a) Demorar el pago hasta que se hayan cumplido todas las condiciones, (b) Anular el pago de los honorarios adeudados, pudiendo invocarse la mediación de la Comisión Directiva de la AACP.



## REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA (VERSIÓN 1.0)

### V. Del acuerdo de uso y licencia de derechos

**23. Acuerdo general.** El docente permitirá al ICP el uso de su nombre, imagen y antecedentes como parte de la oferta, difusión del curso, desarrollo y reportes internos vinculados al curso.

**24. Acuerdo de uso de los contenidos propios.** El docente permitirá al ICP el uso de todo el material preparado pura y exclusivamente para los fines del curso y el ICP se compromete a no difundirlo, revenderlo ni ofrecerlo para ningún otro fin.

**25. Cambios en el acuerdo docente.** En el caso de finalizar o modificarse la relación de trabajo con el docente que creó los contenidos, el ICP acordará con éste la licencia de uso futuro de dicho material, incluyendo la posibilidad de (a) Continuar ofreciendo el curso con otro docente a cargo del trabajo de tutoría, (b) Interrumpir permanentemente el dictado del curso, y (c) Continuar ofreciendo el curso de manera automatizada (sin acceso a preguntas).

### VI. De la postulación de docentes

**26. Requisitos.** Todo postulante será evaluado por sus antecedentes y competencias, incluyendo: (a) Título de grado en psicología o área asociada, (b) Experiencia comprobable en el tema propuesto, (c) Experiencia docente, (d) Motivación y proactividad.

**27. Aplicación.** El proceso de aplicación docente inicia con el envío del CV junto la propuesta de un curso de cuatro clases con su temario correspondiente y una nota dirigida a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Formación de la AACP al mail: [docentes@cienciapsicologica.org](mailto:docentes@cienciapsicologica.org)

**28. Postulación.** Su postulación será evaluada primero por el Departamento de Formación, y luego por la Comisión Directiva, pudiendo solicitarse información adicional en cualquier etapa.

**29. Notificación.** La notificación de aceptación de la postulación puede incluir la aceptación del curso propuesto o el pedido de reformulación o adaptación de éste.

**30. Certificación.** El docente deberá confirmar su aceptación del dictamen de ingreso al plantel docente para recibir el certificado oficial como docente del ICP.